

	INFORME DE COMISION DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO	Código	Versión
		IPSE-TH-F75	3
		Fecha:	Paginas
		24/08/2021	1/1

DATOS DE LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS
No. IDENTIFICACIÓN	19.418.846
CARGO / NUMERO DE CONTRATO	ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 12 – JEFE DE CONTROL INTERNO
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL
LUGAR DE COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO	VALLEDUPAR - PAILITAS (CESAR), VILLANUEVA (GUAJIRA)
FECHA INICIAL	22-08-2023
FECHA FINAL	25-08-2023
DÍAS DE COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO	3,5
FECHA DE LEGALIZACIÓN (3 días hábiles después de finalizada la comisión o desplazamiento)	31-08-2023

CARACTERIZACIÓN	
Equipos utilizados: N/A	Identificación Étnica: N/A
Descripción de la Situación Encontrada: N/A	
Orden Público: No se presentaron problemas de orden público.	
Registro Visual: Se adjunta al radicado el registro fotográfico.	

DESARROLLO DE LA COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Día 22 de Agosto: Desplazamiento Bogotá – Valledupar. Una vez en esta última ciudad se realizó el desplazamiento vía terrestre al municipio de Villanueva en el Departamento de la Guajira, donde en horas de la tarde se inició el recorrido de verificación de avance de implementación de las soluciones individuales fotovoltaicas. Día 23 de Agosto: Se continua con la visita de verificación a usuarios del Municipio de Villanueva en las veredas La Tranca, El Eneal, El Templo, Sierra Negra, Los Quemados, Nolasco, Oro Azul, Potrero Grande y Zanjones. En horas

	INFORME DE COMISION DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO	Código	Versión
		IPSE-TH-F75	3
		Fecha:	Paginas
		24/08/2021	1/2

de la tarde se realiza el desplazamiento vía terrestre hacia el Municipio de Pailitas en el departamento del Cesar.

- **Día 24 de Agosto:** Se realizó la visita de verificación a usuarios del municipio de Pailitas Cesar, en las veredas Bobali I, Los Llanos, El Terror, Bolazul y Caño Arenas.
- **Día 25 de Agosto:** Se llevó a cabo reunión con la veeduría ciudadana conformada para el control social del proyecto. En horas de la tarde se realizó el traslado hacia Valledupar, donde en horas de la noche se regresó vía aérea a la ciudad de Bogotá.

ASISTENTES Y PERSONAS ENTREVISTADAS:

NOMBRE DE LA ENTIDAD		
Nombre	Dependencia	Cargo

INFORME GENERAL DE LA COMISIÓN

Objeto: VERIFICAR LA EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y AVANCE DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES, PARA LO CUAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2023 APROBADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.

1. TEMA AUDITADO

Teniendo en cuenta que dentro de las competencias del Grupo de Control Interno se encuentra adelantar evaluaciones y seguimientos independientes y objetivos a la gestión de la entidad, enfocados en fortalecer el rol de asesoría y acompañamiento que le corresponde por ley, se adelanta la verificación en campo del estado de avance de los proyectos institucionales correspondiente a una muestra seleccionada aleatoriamente, para recopilar información que permita generar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento y optimización permanente de los procesos con un enfoque basado en riesgos, que permita asesorar a la Alta Dirección en la continuidad y reevaluación de los procedimientos establecidos y en la introducción de ser necesario de correctivos para el cumplimiento de las metas u objetivos institucionales previstos.

2. OBJETIVO GENERAL DE AUDITORIA

Verificar la efectividad, eficiencia y avance de los contratos 094-2022 que adelanta la Unión Temporal ZNI Villanueva en el municipio Villanueva Departamento de la Guajira y Contrato 093-2022 que ejecuta la empresa DIMEL INGENIERIA S.A. ambos derivados para el

	INFORME DE COMISION DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO	Código	Versión
		IPSE-TH-F75	3
		Fecha:	Paginas
		24/08/2021	1/3

cumplimiento del Contrato Interadministrativo 142-2021 celebrado con DISPAC S.A. E.S.P, los cuales tienen por objeto el suministro transporte e instalación de soluciones individuales solares fotovoltaicas – SISFV en las comunidades rurales y dispersas de la ZNI en los municipios de Villanueva-Guajira y Pailitas –Cesar.

3. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS DE AUDITORIA

- i. Ley 87 de 1993 artículo 12 literal e) “Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas y procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. Literal g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios
- ii. Decreto 1150 de 2007 “Por medio del cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- iii. Decreto 648 de abril 19 de 2017 (art 17): La cual redefine los roles de las Oficinas de Control interno.
- iv. Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017: Define las dimensiones de MIPG (Modelo integrado de Planeación y gestión), donde la séptima dimensión es control interno, redefiniendo el MECI en cinco componentes.
- v. Decreto 2145 de 1999 artículo 12 parágrafo literal d) “la oficina de control interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión, implica entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definido, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”.
- vi. Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999. “La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)
- vii. Artículo 39 de la Ley 909 de 2004 “El jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)
- viii. Plan Anual

	INFORME DE COMISION DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO	Código	Versión
		IPSE-TH-F75	3
		Fecha:	Paginas
		24/08/2021	1/4

4. INFORME DE AUDITORIA

El Instituto en el propósito de ampliar la cobertura del servicio de electricidad a las poblaciones que viven en zonas no interconectadas, estructuro 8 proyectos en los cuales efectuó el diseño técnico de sistemas de generación eléctrica por paneles solares fotovoltaicos para comunidades del municipio de Pailitas en el Departamento del Cesar, y los municipios de Albania, Barrancas, Hato nuevo, Maicao, Manaure, Riohacha y Villanueva en el Departamento de la Guajira que no cuentan con acceso a servicio de energía eléctrica.

Habiendo identificado las necesidades de este servicio teniendo en cuenta sus particulares condiciones socioeconómicas y ambientales de estos municipios, se estructuro el proyecto, seleccionando como alternativa más apropiada la consistente en generación de energía a través soluciones individuales solares fotovoltaicas–SISFVI con sus acometidas e instalaciones internas, al considerarlas más efectivas en términos económicos y sociales para brindar un nivel de servicio de hasta 24 horas, contribuyendo con ello a garantizar condiciones de vida dignas a esta población.

Para alcanzar estos objetivos, el IPSE celebro el Contrato interadministrativo 142-2021 cuyo objeto es *“DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS SISFV PARA LA AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACION EN LAS COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI”*, suscrito con la empresa DISPAC S.A. E.S.P, en cuyo objeto contempló garantizar el suministro de energía eléctrica a los municipios de Albania, Barrancas, Hato Nuevo, Maicao, Manaure, Riohacha y Villanueva en el Departamento de la Guajira, municipio este último que junto al municipio de Pailitas en el Departamento del Cesar, fueron programados por parte del supervisor del contrato para realizar visita de verificación de avance a realizarse entre el 22 y 25 de agosto.

En consideración a que en el Plan Anual de Auditoría 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, estaba contemplado realizar auditoria a temas institucionales, de forma aleatoria se definió acompañar esta visita a los municipios antes mencionado, a fin de realizar de manera objetiva e independiente la auditoria de seguimiento a este proyecto institucional en estos municipios.

✓ ***Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira. Contrato 094-2022 Unión Temporal ZNI Villanueva***

En el Municipio de Villanueva Departamento de la Guajira se realizó visita de verificación a 16 usuarios beneficiarios de nueve veredas, los cuales se relacionan a continuación:

[blob:https://web.whatsapp.com/c94398f7-e301-430b-aa72-107dec286786](https://web.whatsapp.com/c94398f7-e301-430b-aa72-107dec286786)

USUARIOS VISITADOS VILLANUEVA- GUAJIRA				
CANT	ID	NOMBRE USUARIO FINAL	IDENTIFICACIÓN	VEREDA
1	11	CARLOS MARIO HABIB OLIVELLA	17.973.488	LA TRANCA
2	12	AURA RAQUEL LUQUEZ ZULETA	27.012.474	LA TRANCA
3	23	ALADES DE JESUS GUTIERREZ BULA	5.162.160	EL ENEAL
4	36	RUDECINDO ALBERTO PLATA ORTIZ	17.972.877	EL ENEAL
5	42	PAULINA TERESA RAMIREZ RAMIREZ	27.014.840	EL ENEAL
6	62	MELUA RAQUEL LOPEZ	27.014.000	EL TEMPLAO
7	156	JOSE APARICIO HERRERA ESPITIA	3.171.192	SIERRA NEGRA
8	161	MANUEL VICENTE DAVILA MONTERO	17.976.380	LOS QUEMADOS
9	164	JUAN FRANCISCO VELASQUEZ	5.170.055	NOLASCO
10	166	YACINIA LOPEZ	40.798.749	NOLASCO
11	169	HUGO CONTRERAS	17.971.324	NOLASCO
12	171	HEBER FRANCISCO CARDENAS JIMENEZ	17.970.038	NOLASCO
13	210	MOISES ENRIQUE BOTELLO DAZA	17.970.097	OROZUL
14	219	RAFAEL JUVENAL RAMIREZ SARMIENTO	17.976.624	POTRERO GRANDE
15	225	RICARDO ACOSTA TEHERAN	17.974.035	POTRERO GRANDE
16	234	ALFONSO DAVILA MONTERO	17.976.030	ZANJONES

Realizada la verificación de las soluciones del proyecto implementadas en el Municipio de Villanueva Guajira, evidencia que todos los usuarios visitados cuentan con soluciones y tableros instalados, contando con servicio de energía a la fecha de la visita manera directa sin medidor.



	INFORME DE COMISION DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO	Código	Versión
		IPSE-TH-F75	3
		Fecha:	Paginas
		24/08/2021	1/6

Se observaron usuarios con propiedades con infraestructura media, algunos con proyectos económicos definidos (piscícola, ganaderos, etc.) a los cuales la generación de energía puede ser insuficiente.

Una parte de los usuarios afirma no haber recibido capacitación en el manejo óptimo y eficiente de los sistemas energéticos y el uso racional de la energía, protocolos de operación y mantenimiento de la infraestructura implementada, así como de las recomendaciones de los fabricantes de los equipos para su adecuado manejo que garantice la vida útil de los mismos, componente este que forma parte de las obligaciones del contratista. Se recomienda exigir el cumplimiento por parte del contratista a todos los usuarios, ya que de ello depende en parte la sustentabilidad del proyecto y correcto manejo de los sistemas.

Es de importancia fundamental la capacitación que de manera oportuna debió prestarse a los usuarios beneficiarios en los temas asociados a la prestación del servicio de energía, la eficiencia energética y el uso racional de este recurso como herramienta para alcanzar la sostenibilidad desde el componente social de los proyectos implementados.

En las visitas técnicas realizadas en este municipio, fue reiterativo por parte de los usuarios que algunos equipos no funcionan, para lo cual se considera importante la capacitación a fin de que el usuario conozca las limitaciones que tiene la capacidad instalada para el funcionamiento de algunos electrodomésticos que superan la oferta eléctrica del sistema. A pesar de lo anterior, se evidenció usuarios con funcionamiento óptimo con diversos equipos eléctricos (radio, televisor, lavadora, celulares, licuadoras etc), mientras otros con menos equipos o aparatos eléctricos presentan fallas en el funcionamiento, que consideramos deben contar con asistencia técnica del contratista para verificar cada situación.

Si bien el proyecto estableció que la población objetivo sería aquella que no contara con acceso a servicio de energía eléctrica y en sectores urbanos ubicados cerca de las redes de interconexión eléctrica.

Un alto porcentaje de predios visitados en este municipio, mantenían prendidas luminarias en el día, en un claro uso irracional de este recurso, manifestando que lo hacían por indicaciones del contratista a fin de proteger la batería por posibles sobrecargas, situación que en algunos casos ha presentado calentamiento del cableado. Es importante, solicitar claridad al respecto, dado que además del desperdicio presentado con esta práctica, asumir estos consumos como necesarios, impactara negativamente a los usuarios una vez deban pagar por el consumo.

Algunos predios manifiestan bajo rendimiento del sistema que, al revisarse por parte de la instancia técnica, se evidencia en algunos casos, que los paneles solares se encuentran

ubicados muy cerca de la casa y/o bajo sombra de árboles que no permite la carga de electricidad y por ende, disminuyendo capacidad lumínica, situaciones en las cuales es necesario el acompañamiento técnico del contratista para orientar al usuario sobre el mantenimiento requerido del espacio donde están ubicados los paneles a fin de optimizar su uso.



En revisión del expediente contractual en el sistema ORFEO, se evidencia moras en la rendición de los informes mensuales que debe presentar el contratista, siendo el correspondiente al mes de junio el último que se cargó, por tanto, ha transcurrido cerca de dos meses sin que se cumpla con esta obligación contractual, situación que ha sido objeto de requerimiento por parte del supervisor del IPSE.

✓ **Municipio de Pailitas, Departamento del Cesar. Contrato 093-2022 Dimel Ingeniería S.A.S**

En cumplimiento del objeto de la auditoria y su alcance, se acompañó al supervisor del IPSE, a la verificación técnica y social de avance del Contrato 093-2022 que adelanta Dimel Ingeniería S.A.S como contratista de la empresa DISPAC S.A. E.S.P para el Municipio de Pailitas Departamento del Cesar, donde se realizó visita técnica a 15 usuarios de cinco veredas donde se implementó soluciones individuales solares fotovoltaicas – SISFV en las

comunidades rurales y dispersas de la ZNI del municipio de Pailitas, usuarios que se relacionan a continuación:

USUARIOS VISITADOS PAILITAS-CESAR				
CANT	ÍTEM	NOMBRE USUARIO	CÉDULA	LOCALIDAD
1	80	CELIAR JOSÉ QUINTERO CHONA	6.795.562	BOBALI I
2	111	DIOSEMEL ORTEGA RODRIGUEZ	1.066.093.539	LOS LLANOS
3	120	ELGAR LOBO	77.147.642	LOS LLANOS
4	123	FERNANDO VELASQUEZ AVENDAÑO	77.149.431	LOS LLANOS
5	124	REINEL VELASQUEZ PEREZ	77.081.974	LOS LLANOS
6	196	JUAN MANUEL MADARIAGA	6.794.877	EL TERROR
7	209	NIXON FABIÁN CUELLAR VELASQUES	1.066.086.011	EL TERROR
8	315	OLIVIA MANDON GARCIA	36.588.523	BOLAZUL
9	360	JUAN DE DIOS CORREA QUINTERO	6.792.450	BOLAZUL
10	417	OLIAN JOSE QUINTERO CHONA	6.795.724	BOLAZUL
11	479	GONSALO ROMERO GARERO	91.178.572	CAÑO ARENAS
12	480	EDILMA BARVOSA CAÑISARES	36.588.161	CAÑO ARENAS
13	482	IGLESIA PENTECOSTAL BOLAZUL	49.700.143	BOLAZUL
14	497	DAVID BELEÑO MONZALVE	12.522.466	CAÑO ARENAS
15	232	MARLENE BUSTO VACA	36.495.706	EL TERROR

En la estructuración inicial del proyecto se habían seleccionado 480 usuarios beneficiarios, posteriormente hubo un ajuste presupuestal que implicó una reducción en los usuarios beneficiarios a 423, hecho que generó inconformidad en la comunidad.

Realizada la visita técnica se verificó que los usuarios visitados cuentan con el sistema instalado y en funcionamiento, sin embargo, varios de los usuarios reportan fallas al conectar equipos que les apaga el sistema, razón por la cual se les dio claridad sobre la capacidad de generación de energía del sistema y las consecuentes situaciones que se presentan con equipos eléctricos que demandan una alta carga eléctrica.

En el Municipio de Pailitas Cesar, la mayoría de usuarios afirma no haber recibido capacitación en el manejo óptimo y eficiente de los sistemas energéticos y el uso racional de la energía, no se les entregó protocolos de operación y mantenimiento de la infraestructura implementada, ni las recomendaciones de los fabricantes de los equipos para su adecuado manejo que garantice la vida útil de los mismos, componente este que forma parte de las obligaciones del contratista.

Se evidenció en las visitas realizadas a los usuarios del municipio de Pailitas, que uno de ellos tiene ubicado el panel solar en un sitio inadecuado técnicamente, ya que no le permite optimizar la carga de la batería, lo cual, al consultarle al contratista sobre la situación, manifestó que se instaló allí por solicitud del usuario quien para proteger y guardar con seguridad el gabinete exigió que se realizara en esa ubicación. Este usuario presenta deficiencias en el servicio por

las situaciones antes mencionadas, hecho que preocupa dado que quien tiene la experticia y experiencia para la implementación del sistema es el contratista, que entre otras responsabilidades está la de instalar de manera eficiente el sistema para su óptimo funcionamiento; por tanto, es necesario recomendar que se le exija al contratista solucionar este y los demás inconvenientes que se presentan, evitando que se imponga criterios diferentes a los técnicos, porque ello genera un alto riesgo en la funcionalidad eficiente del sistema.



La comunidad conformó una veeduría, con el fin de ejercer el control social durante el desarrollo del proyecto. Por petición de la veeduría se realizó una reunión conjunta con miembros de la comunidad, DISPAC, su contratista y los funcionarios del IPSE, a fin de escuchar las inconformidades que se presenta en el municipio por parte de algunos ciudadanos, garantizando así, el derecho que le asiste a los ciudadanos de ejercer el control y vigilancia de los recursos del estado.

Han manifestado los ciudadanos su inconformidad por la exclusión de usuarios del proyecto, y la inclusión de otros, sin que se conozca el procedimiento adelantado en ambos casos, excluyendo ciudadanos sin haberlos escuchado. Argumentan algunos ciudadanos, posibles intereses políticos en desarrollo del proyecto, tomando decisiones sin informar a la veeduría y ciudadanía en general sobre las decisiones adoptadas.

	INFORME DE COMISION DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO	Código	Versión
		IPSE-TH-F75	3
		Fecha:	Paginas
		24/08/2021	1/10

Informa la veeduría, que el contratista traslado los sistemas y paneles solares hasta un lugar de acopio y que, de allí en adelante, algunos usuarios debieron trasladar los mismos por su cuenta, en animales de carga o mediante traslados efectuados a pulso por ellos.

Esta situación es preocupante, dado que las obras ejecutadas por parte del contratista seleccionado, incluyen el montaje y suministro de materiales e instalación de las redes internas en su totalidad en el sitio donde funcionara el sistema, contando el proyecto con un componente de transporte con recursos reconocidos por este ítem al contratista.

RECOMENDACIONES

Es importante que el IPSE solicite el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones al contratista, en el sentido de brindar capacitación in situ a todos los usuarios de las viviendas, quienes se encargarán de la operación y mantenimiento básico del sistema, haciéndoles entrega de los manuales de operación y mantenimiento junto con las especificaciones técnicas de todos los equipos (baterías, reguladores, inversores, paneles solares). Del mismo modo se deberá suministrar el modelo sugerido para la auto sostenibilidad a implementar para el normal funcionamiento de los equipos instalados.

El Contratista tiene dentro de sus obligaciones, adecuar la infraestructura necesaria para albergar todos los equipos en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo la normatividad vigente para construcciones, incluyendo entre otras, las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, condiciones ambientales requeridas por los equipos y protección contra corrosión y humedad. Es claro que el contratista está obligado a suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura energética requerida para dar solución a la carencia o mejorar la calidad del servicio en las comunidades beneficiadas por los proyectos a satisfacción de DISPAC y del IPSE, realizando pruebas in situ con la infraestructura instalada para verificar el correcto funcionamiento de equipos y de las protecciones instaladas como las puestas a tierra, haciendo entrega de las instalaciones en correcto funcionamiento debidamente energizadas incluidas las instalaciones internas a cada uno de los beneficiarios, ante lo cual es necesario que se verifique el cumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista, conminándolo a solucionar el tema del transporte que debió asumir la comunidad y que es de su absoluta responsabilidad, cuya labor está contemplada en el presupuesto que la entidad pago a cargo del Contrato Interadministrativo 142 -2021.

Los contratistas deben subsanar las deficiencias técnicas que se presenten con las soluciones energéticas, siempre y cuando estas obedezcan a temas concernientes a la ejecución del contrato.



Desarrollar gestión en etapa pre electoral genera mayores riesgos y desde luego exige mayores controles, por ello es recomendable vigilar y verificar que la gestión de la entidad no

	INFORME DE COMISION DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO	Código	Versión
		IPSE-TH-F75	3
		Fecha:	Paginas
		24/08/2021	1/11

se utilice para promover candidatos o temas políticos, recomendando a los funcionarios y contratistas evitar participar en el debate político, a fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en nuestra función pública.

Por último, es necesario resaltar la importancia de la gestión social en el proyecto, porque la sostenibilidad depende de la apropiación y administración eficiente que realice el usuario frente a las soluciones implementadas, siendo necesario para ello que se avance en la caracterización de los actores institucionales y comunitarios del municipio, siendo su responsabilidad la implementación de estas actividades, además de la gestión ambiental, la gestión predial y social, en los términos y alcance del contrato IPSE 142-2021 y los adicionales definidos por DISPAC, en el entendido que la implementación de estos sistemas son un medio de transformación social y desarrollo y no un fin.

RESULTADOS DE LA COMISIÓN / DESPLAZAMIENTO

	
SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS Jefe Oficina de Control Interno FIRMA FUNCIONARIO O CONTRATISTA	JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ Director General FIRMA APROBACIÓN JEFE INMEDIATO O SUPERVISOR DEL CONTRATO